

Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Justicia.

Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente de las Comisión Edilicia de Gobernación.

Regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Policía Preventiva y Tránsito.

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de Octubre de 2012, se dio cuenta del oficio DGSPPAL/4306/2012, suscrito por el Director General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados, con fecha de recepción 30 treinta de octubre de 2012 dos mil doce, mediante el que solicita se dé continuidad al contenido del Acuerdo 0063/2010, consistente en el Programa de Seguimiento Postpenitenciario, a efecto de supervisar, vigilar y atender a los pre-liberados de esta entidad y así lograr la reinserción social de éstos a su familia y a la sociedad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0013/2012.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 57, 67 fracciones I, V, VI, y IX, 68, 72, 73 y 76, así como 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 10 diez a favor y 06 seis abstenciones, **TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE JUSTICIA; DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; GOBERNACIÓN Y; POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO**, el oficio DGSPPAL/4306/2012, suscrito por el Director General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados, con fecha de recepción 30 treinta de octubre de 2012 dos mil doce, mediante el que solicita se dé continuidad al contenido del Acuerdo 0063/2010, consistente en el Programa de Seguimiento Postpenitenciario, a efecto de supervisar, vigilar y atender a los pre-liberados de esta entidad y así lograr la reinserción social de éstos a su familia y a la sociedad. **Notifíquese.**

Atentamente

**"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres."
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.
E/C. Secretario del Ayuntamiento.**

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080